

CIRCULAR EXTERNA No. 000087 de 2022



19-09-2022

Radicado ORFEO: 20221100000874

PARA: TERCEROS INTERESADOS

DE: DIRECTOR GENERAL

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN CIRCULAR EXTERNA 010 DE 2020 “PARTICIPACION EN LOS PROCESOS DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA LAS SELECCIÓN DE LOS INVERSIONISTAS DE LOS PROYECTOS DEL STR Y STN”

FECHA: 19-09-2022

La UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME – se permite actualizar la circular Externa No 010 de 2020 con la finalidad de identificar las personas jurídicas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 143 de 1994, el artículo 40 de la Ley 2099 de 2021 y las Resoluciones CREG No. 0011994, 003 de 1994, 070 de 1998, 011 de 2009, 024 de 2013 y 015 2018 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, en ejercicio de sus actividades, a la fecha de la presente circular tienen limitación para participar directa o indirectamente en los procesos de Convocatorias Públicas para la selección del Inversionista de los proyectos del Sistema de Transmisión Nacional – STN, que son adelantados por esta entidad en cumplimiento de la delegación realizada por el Ministerio de Minas y Energía.

Las siguientes son las personas jurídicas que actualmente ejercen la actividad de Transmisión Regional (distribución), resultantes de procesos de Convocatorias Públicas que tienen la limitación antes descrita:

NOMBRE DE LA EMPRESA (E.S.P.)	NIT DE LA EMPRESA (E.S.P.)	EMPRESA CONTROLANTE	NIT EMPRESA CONTROLANTE
COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL MAR CARIBE S.A.S. E.S.P.	901335913-6	N.A.	N.A.
CONSORCIO ELÉCTRICO DEL CARIBE S.A. E.S.P.	900879149-6	ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN COMERCIAL S.A.	900482757-9
DESARROLLO ELECTRICO DEL RÍO GUATAPURÍ S.A.S. E.S.P.	901345682-2	ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN COMERCIAL S.A.	900482757-9
CEN ENERGY S.A.S. E.S.P.	901094947-0	ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN COMERCIAL S.A.	900482757-9

F-MC-02

2022/07/08

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.


NOMBRE DE LA EMPRESA (E.S.P.)	NIT DE LA EMPRESA (E.S.P.)	EMPRESA CONTROLANTE	NIT EMPRESA CONTROLANTE
ELECNORTE S.A.S. E.S.P.	901009473-1	MORELCO S.A.S.	890312765-4
CONSORCIO TRELCA S.A.S. E.S.P.	900901591-2	COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	830054826-1
ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A.S. E.S.P.	900921416-7	INTERCONEXIÓN LATAM S.A.S.	900748387-0
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL S.A.S. E.S.P.	901113171-5	INCER S.A.S.	800083329-5
ENERGÍA DE COLOMBIA STR S.A.S. E.S.P.	901362913-0	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.	900356846-7

Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en la Sentencia 16257 del 2 de mayo de 2007 del Consejo de Estado, donde se indica que las restricciones a la participación en las diferentes actividades del servicio domiciliario de energía eléctrica no les son aplicables a las empresas constituidas con anterioridad a la expedición de la Ley 143 de 1994 y que ya desarrollaban dichas actividades.

Es decir, desaparece la restricción jurídica que se había establecido en la tabla con el listado de las personas jurídicas que ejercen la actividad de transmisión nacional quedando sin vigencia la Circular 010 de 2020.

En adelante, la UPME mantendrá disponible en su página Web el listado actualizado de los adjudicatarios y de los controlantes que son sujetos pasivos de la restricción objeto de la presente Circular. Por su parte, los adjudicatarios son responsables de informar y acreditar ante la UPME las modificaciones en su composición accionaria que impliquen cambios en su situación de control.

Atentamente,



CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA
Director General

Elaboró: CARC- MMR
Revisó: JAMG

F-MC-02

2022/07/08

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "**Copia No Controlada**". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.